

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 25 OCT 2016

VISTO: la observación del gasto formulada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República-, relacionada con la Licitación Pública N°2/2012 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía para la “Reconstrucción del muelle y construcción de marinas en el Puerto de Piriápolis, Departamento de Maldonado”.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2013, se adjudicó la Licitación de referencia a la empresa SACEEM, por la suma total de \$402:836.254.

II) Que con fecha 5 de febrero de 2016, el Área Obras de la Dirección Nacional de Hidrografía solicita afectar el monto de \$110:000.000 para el ejercicio 2016, según la planificación inicialmente prevista, siendo intervenida dicha afectación con fecha 19 de abril de 2016 por la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República.

III) Que posteriormente, a solicitud de la referida Área Obras, se realiza una modificación de la ejecución presupuestaria, por la cual según documento de afectación N°000146 de fecha 9 de junio de 2016, se reduce del monto precitado a \$78:760.000, hasta tanto se tramitase el ajuste de crédito por articulado a fin de posibilitar la tramitación de una obra inicialmente no priorizada.

IV) Que al practicar la intervención que le compete, la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 12 de julio de 2016 expresa que “...en

base a los nuevos antecedentes remitidos, se deja sin efecto la intervención de fecha 19/04/2016 y se observa el gasto de referencia por incumplimiento de lo establecido en el Art. 15 del TOCAF.”, agregando que la foliatura de los antecedentes remitidos fue modificada, constatándose que se pasa de folios 433 a 3741, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

V) Que posteriormente la Dirección Nacional de Hidrografía con fecha 27 de julio de 2016 en informe conjunto de sus oficinas técnicas: Asesoría Jurídica, Área Obras, Área de Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios, y Asesoría Gestión Administrativo Financiero Contable, expresa que con la finalidad de utilizar de modo eficiente los fondos asignados al Proyecto 757 (Puertos), se realizan revisiones periódicas de las asignaciones de recursos a las diferentes obras y estudios que conforman la ejecución de dicho Proyecto, las cuales se efectúan atendiendo al avance de las obras, los estudios en curso, y los imprevistos que surgen en las obras en curso, debiendo tenerse en cuenta la complejidad que revisten las obras portuarias, ya que buena parte de ellas se ejecutan bajo agua con relevamientos previos que solo pueden ser aproximados.-----

VI) Que asimismo agrega que, debe considerarse que el avance de los procesos licitatorios condiciona el inicio de las inversiones previstas y que la afectación ocasionada por los fenómenos meteorológicos y de mar obliga a atender obras inicialmente no priorizadas para el año en curso.-----

VII) Que concluye, señalando que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuenta a la fecha con el ajuste de crédito presupuestal destinado a inversiones para el Inciso de acuerdo a lo establecido en el artículo 397 de la Ley de Presupuesto Nacional N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, de dicho



importe se le fue asignado a la Dirección Nacional de Hidrografía la suma de \$30:000.000, restando completar la tramitación en el sistema GEMAP para disponer de dicho monto en el Proyecto 757, por lo que una vez incrementado el crédito en dicho Proyecto, y utilizando \$1:240.000 del saldo disponible del mismo, se realizará la correspondiente afectación complementaria de \$31:240.000, llevando el monto afectado nuevamente a \$110:000.000.-----

VIII) Que por su parte, el Área Obras en su informe de fecha 2 de agosto de 2016, realiza la aclaración de que los folios contenidos del 434 al 3740 corresponden a las ofertas presentadas, y en la medida de que no son documentos para consulta normal y ocupan un importante volumen, se conservan en la oficina de dicha Área, agregando que la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas obrante a folio 3970 fue originalmente gestionada como folio 20 con documentación parcial a efectos de la intervención de la afectación, la cual siguió su tramitación adjuntada al expediente principal procediéndose a su refoliado.-----

IX) Que en ocasión de la remisión de los obrados al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), para la consideración de los argumentos expuestos por la ya referida Unidad Ejecutora, el citado Tribunal manifiesta que el artículo 15 del TOCAF expresa que “no podrán comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible”, y que en el caso se modifica a la baja la afectación ya intervenida, constatándose una falta de crédito para atender el gasto de \$110.000.000, tal como fuera señalado por la Contadora Auditora, agregando que la explicación brindada respecto de la modificación de la foliatura, es pasible de propiciar errores y favorecer interpretaciones negativas sobre la transparencia del procedimiento administrativo, por lo que ratifica la observación del gasto efectuado por la

Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse sobre las observaciones formuladas manifiesta que, reitera en todos sus términos los argumentos esgrimidos con fecha 27 de julio de 2016, agregando que es legítimo ajustar las afectaciones de las obras atendiendo a las necesidades y prioridades que se plantean durante el año en tanto no se afecten los contratos en curso, por lo que se estima conveniente la insistencia en el gasto afectándose a la obra un monto total de \$110:000.000 para el presente años, incluyendo Contrato y Leyes Sociales.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Insistir en el gasto de la suma de \$110:000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones), derivada del llamado a Licitación Pública N°2/2012 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía para la “Reconstrucción del muelle y construcción de marinas en el Puerto de Piriápolis, Departamento de Maldonado”, adjudicada a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2013.-----

2º.- La suma antes indicada, cuya inversión se autoriza, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 757, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3º.- Comuníquese y siga, por su orden, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Públicas para la intervención que les compete.-----

Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

